



QUERÉTARO
MUNICIPIO



Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro
Dirección de Auditoría Administrativa y Financiera
Oficio: AF/DAAF/2018/3150
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría AF/06/18

Santiago de Querétaro, Qro., 03 de agosto de 2018.

Lic. Marcos Aguilar Vega
Presidente Municipal de Querétaro
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro y toda vez que han transcurrido los plazos para la solventación de observaciones; sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número **AF/06/18** realizada a la **Secretaría de Desarrollo Sostenible**. Por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), remito a usted copia del Informe de Resultados, mismo que se anexa al presente y que consta de 12 (doce) fojas útiles.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

Atentamente

Lic. Óscar Rangel González
Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro

c.c.p. María Elena Adame Tovilla. Secretaria de Desarrollo Sostenible
Archivo/Minutario
HMZ/marca

CENTRO CÍVICO

📍 Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández
☎ Tel. 01 [442] 238 77 00



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 1 de 12
Número de Auditoría	AF/06/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	03/08/2018

N° de Observación:	01	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Auditoría Integral (Normatividad)	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
-------------	---------------

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
<p>Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, el Director de Desarrollo Urbano y/o servidor público que resulte responsable de incumplir con lo establecido en las Cláusulas del Título de Concesión a nombre de (ESPECTACULARES TELEVISIVOS DE ALTA DEFINICIÓN) de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> No se solicitó el dictamen técnico por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para la pantalla electrónica ubicada en la Avenida 5 de Febrero. No se realizaron las gestiones necesarias para coadyuvar con las autoridades competentes, para la recuperación del ingreso respecto a los costos de energía eléctrica para la instalación de pantallas, mismos que se 	<p>Realizar las acciones y gestiones necesarias para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitar el dictamen técnico a las instancias correspondientes según lo establecidos en los títulos de concesión. Coadyuvar con las instancias correspondientes para la recuperación del ingreso respecto a los costos de energía eléctrica para la instalación de pantallas, mismas que se deben cubrir de conformidad a los factores y tarifas que define la Comisión Federal de Electricidad según lo establecido en los títulos de concesión.

M

Q



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 2 de 12
Número de Auditoría	AF/06/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	03/08/2018

debieron cubrir de conformidad a los factores y tarifas que define la Comisión Federal de Electricidad.

CAUSA

No se realizaron las gestiones necesarias para:

1. Solicitar el dictamen técnico a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para la pantalla electrónica ubicada en la Avenida 5 de Febrero.
2. Coadyuvar con las autoridades competentes, para la recuperación del ingreso respecto a los costos de energía eléctrica para la instalación de pantallas, mismos que se debieron cubrir de conformidad a los factores y tarifas que define la Comisión Federal de Electricidad.

CORRECTIVA

Derivado de la presente observación, se presume la existencia de faltas administrativas a cargo de los servidores públicos que se mencionan en la misma, por lo que se dará vista a la Autoridad Investigadora para que se proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

EFEECTO

1. Al no realizar las gestiones necesarias para solicitar el dictamen técnico ante las instancias correspondientes, no es posible verificar que las concesiones otorgadas se hayan instalado eficientemente y a la vez no es posible informar a las autoridades municipales competentes si existe alguna anomalía detectada.

M
F
A

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 3 de 12
Número de Auditoría	AF/06/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	03/08/2018

2. Al no realizar las gestiones necesarias para verificar con las autoridades competentes, que los costos de energía eléctrica para la instalación de pantallas se hayan cubierto por parte del concesionario de conformidad a los factores y tarifas que define la Comisión Federal de Electricidad, no es posible vigilar el cumplimiento a las cláusulas del título de concesión, así como impide que se ejecuten acciones para el cumplimiento normativo.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; Apartados 6.1.3.1.2. Del Departamento de Imagen Urbana en específico a las funciones viñetas 2 y 5 del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Cláusula TERCERA de las OBLIGACIONES del CONCESIONARIO (ESPECTACULARES TELEVISIVOS DE ALTA DEFINICIÓN), establecidas en el mismo Título de Concesión.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 4 de 12
Número de Auditoría	AF/06/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	03/08/2018

RESULTADOS

Mediante oficio AF/DAAF/2018/1653 recibido en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Sostenible el 07 de mayo de 2018, esta Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro **notificó** a María Elena Adame Tovilla Secretaria de Desarrollo Sostenible la orden para el desarrollo de la auditoría AF/06/18.

Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, se emitió el Informe Detallado de Auditoría mediante oficio AF/DAAF/2018/2650 con fecha de recepción del 22 de junio de 2018, para lo cual María Elena Adame Tovilla Secretaria de Desarrollo Sostenible remitió la respuesta correspondiente en tiempo y forma mediante oficio SEDESO/CT/0863/2018 el 05 de julio de 2018, de conformidad con el artículo 48 del reglamento citado.

CONTESTACIÓN:

Por este medio, en atención a su oficio AF/DAAF/2018/2650, recibido el 22 de junio de 2018, referente a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, me permito dar contestación a la auditoría número AF/06/18.

OBSERVACIÓN 01

1. *"Solicitar el dictamen técnico a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para la pantalla electrónica ubicada en la Avenida 5 de Febrero.*

Al respecto le informo que la ubicación del anuncio se deriva de la estipulada en el título de concesión otorgado por el H. Ayuntamiento, siendo ésta la entidad competente en el ámbito de las decisiones de la administración para autorizar, licitar, otorgar y contratar en concesión temas inherentes a la operación, uso, explotación, mantenimiento o aprovechamiento de la



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 5 de 12
Número de Auditoría	AF/06/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	03/08/2018

vía pública, así como Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro el conocer, sustanciar, integrar y resolver el procedimiento para el otorgamiento de una concesión, previo acuerdo del Ayuntamiento; por lo que en caso de requerir dicha información deberá turnarse al área correspondiente; al considerarse asunto de su competencia, lo anterior con fundamento en el artículo 2, 3, 30 fracción IV y XII, 85, 86 y 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 4 fracciones I, II, III, IV y V, 7 fracción IV, 9 fracciones I, II, III y IV, 10 fracción I del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

Cabe señalar que de acuerdo al artículo 10, fracción V del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Querétaro, es competencia del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, "Emitir normas técnicas que le permitan adoptar sistemas, y requerir trámites que resulten necesarios para llevar a cabo los procedimientos señalados en el presente reglamento."

- 2. Coadyuvar con las autoridades competentes, para la recuperación del ingreso respecto a los costos de energía eléctrica para la instalación de pantallas, mismos que se hayan cubierto de conformidad a los factores y tarifas que define la Comisión Federal de Electricidad.*

Dicha observación no compete a la SEDESO, por lo que se reitera que dicho rubro es competencia de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro, por lo que en caso de requerir información al respecto deberá solicitarse al área correspondiente; lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 1, 5 fracción 1, V, VII, XI, XXII, XXIII, 6, 8 fracción I, IX y 10 fracción I, IV, V, X, XI, XXI, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro; por lo que se sugiere sea turnada dicha petición a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro; el cual a la letra señala lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- *Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden público e interés social en el Municipio de Querétaro y tienen por objeto regular la organización, funcionamiento, facultades y atribuciones de la Secretaría de*



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 6 de 12
Número de Auditoría	AF/06/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	03/08/2018

Servicios Públicos Municipales.

ARTÍCULO 5.- *Son obligaciones y facultades de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales:*

I. La prestación de los servicios públicos municipales señalados en el presente reglamento;

V. Implementar las acciones preventivas o correctivas que requiera la prestación de los servicios públicos valorando la necesidad y conveniencia de los mismos;

VII. Verificar que los servicios públicos concesionados se realicen eficientemente, haciendo del conocimiento de las autoridades municipales competentes las anomalías detectadas;

XI. Administrar, operar, conservar y vigilar el servicio de alumbrado público;

XXII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento;

XXIII. Informar a la Secretaría de Finanzas sobre los asuntos que requieran el inicio del procedimiento administrativo de ejecución;

ARTÍCULO 6.- *Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales contará con los siguientes órganos:*

II.- Dirección de Aseo y Alumbrado Público;

II.2 Departamento de Alumbrado Público;



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 7 de 12
Número de Auditoría	AF/06/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	03/08/2018

ARTÍCULO 8.- *Son obligaciones y facultades de la Dirección de Aseo y Alumbrado Público:*

I. Establecer las normas, criterios y procedimientos a que se sujetará el establecimiento, administración, conservación, ampliación, rehabilitación y mejoras en el Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Querétaro;

IX. Solicitar al área correspondiente la realización de visitas de inspección relacionadas al alumbrado público y limpia;

ARTÍCULO 10.- *Son obligaciones y facultades del Departamento de Alumbrado Público:*

I. Verificar el cumplimiento de las especificaciones señaladas para instalaciones de Alumbrado Público del Municipio de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables;

IV. Ejecutar y operar las propuestas sobre la instalación, conservación, mantenimiento, ampliación y administración del sistema de alumbrado público;

V. Administrar y operar eficientemente los sistemas de alumbrado público en el municipio, conforme a las normas de calidad y especificaciones que señalen las Normas Oficiales Mexicanas, los Programas de Desarrollo Urbano Municipal y demás disposiciones legales aplicables;

X. Brindar apoyo técnico en la instalación, administración, conservación, ampliación y rehabilitación de la red municipal de alumbrado público municipal;

XI. Verificar que la entrega del equipo de alumbrado público se realice en condiciones óptimas de operación, haciendo del conocimiento de las autoridades competentes las anomalías detectadas;

XXI. Realizar la contratación de Servicios de Energía Eléctrica, a nombre del Municipio de Querétaro de conformidad con lo



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 8 de 12
Número de Auditoría	AF/06/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	03/08/2018

que señalen las disposiciones administrativas correspondientes;

XXIV. Realizar los trámites correspondientes al suministro y facturación del consumo municipal de energía eléctrica;

RESOLUCIÓN:

Esta Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro **RESUELVE NO SOLVENTAR** lo observado en virtud de lo siguiente:

1. La Fiscalizada no presenta documento alguno que acredite que realizó las gestiones necesarias para solicitar el dictamen técnico ante las instancias correspondientes, lo cual le impide verificar que las concesiones otorgadas se hayan instalado eficientemente y a la vez no es posible informar a las autoridades municipales competentes si existe alguna anomalía detectada.

Por lo anterior, se determina la **SUBSISTENCIA** de la observación en estudio.

2. La Fiscalizada no presenta documento alguno donde acredite que realizó las gestiones necesarias para coadyuvar con las autoridades competentes, para la recuperación del ingreso respecto a los costos de energía eléctrica para la instalación de pantallas, mismos que se hayan cubierto de conformidad a los factores y tarifas que define la Comisión Federal de Electricidad.

Por lo anterior, se determina la **SUBSISTENCIA** de la observación en estudio.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
 DE QUERÉTARO
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
 FINANCIERA.

Hoja N°	Página 9 de 12
Número de Auditoría	AF/06/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	03/08/2018

RECOMENDACIONES

N° de Recomendación:	01 A 04	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Auditoría Integral	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	1. De la revisión documental efectuada a las notificaciones que amparan las visitas de inspección realizadas a anuncios, toldos y mobiliario particular por parte de la dirección de desarrollo urbano, se RECOMIENDA a la Secretaría apearse a lo estipulado en el Capítulo Tercero de las notificaciones del Reglamento de Inspección y Verificación, en específico al contenido del artículo 23 en el cual se señala que las notificaciones se entregarán con firma autógrafa y nombre con quien se entiende la diligencia, si la persona se negara a firmar, se hará constar en el acta de notificación sin que ello afecte su validez. De tal manera que cada orden de notificación contenga firma autógrafa y nombre de la persona con quien se entiende la diligencia, o en su caso se manifieste por parte del

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 10 de 12
Número de Auditoría	AF/06/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	03/08/2018

notificador la situación del porqué no se firmó dicha notificación.

2. De la revisión realizada a los expedientes que integran la prestación de servicios profesionales, se **RECOMIENDA** a la Secretaría que antes de liberar la orden de pago de los prestadores de servicios profesionales, se verifique que los reportes de actividades se entregaron en tiempo y forma, así como que cuenten con el sello de la dependencia de acuerdo a las cláusulas establecidas en el contrato, con la finalidad de que la persona responsable de dar seguimiento y cumplimiento al contrato pueda corroborar que efectivamente se llevaron a cabo dichas actividades detalladas dentro del informe y que son acordes al objeto del contrato, y de esta manera se autorice y libere la orden de pago correspondiente, cumpliendo así con lo dispuesto en los artículos 58 y 100 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

3. Se **RECOMIENDA** entregar a las secretarías correspondientes los dictámenes técnicos, para que éstas a su vez informen al Ayuntamiento de manera semestral los resultados generales de las concesiones otorgadas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 fracción V del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro y Apartado 6.1.3. De la Dirección de Desarrollo Urbano en específico a las funciones establecidas en la viñeta 4;

Handwritten marks and signatures in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten mark in blue ink on the right side of the page.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 11 de 12
Número de Auditoría	AF/06/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	03/08/2018

Apartado 6.1.3.1. Coordinación de Ordenamiento Urbano en específico a las funciones establecidas en la viñeta 3; Apartado 6.1.3.1.2. Del Departamento de Imagen Urbana en específico a las funciones señalado en la viñeta 5 del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

4. **Se RECOMIENDA** a la Secretaría levantar actas en materia de inspección y verificación en lugares y zonas, para comprobar el cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en los títulos de concesión, lo que permita que las autoridades competentes puedan dar fe respecto de los delitos o infracciones determinadas. O en su caso implementar el formato de visita de inspección/verificación por parte del departamento de imagen urbana y de esta manera este Órgano Interno de Control pueda verificar el seguimiento a la implementación de dicho formato.

CAUSA	CORRECTIVA
N/A	N/A
EFEECTO	
N/A	
FUNDAMENTO LEGAL	
N/A	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA.

Hoja N°	Página 12 de 12
Número de Auditoría	AF/06/18
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 de julio al 31 de Diciembre de 2017.
Tipo de Informe	Resultados.
Fecha de notificación	03/08/2018

**POR LA AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Lic. Óscar Rangel González
Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro

C.P. Fernando Molina Zamora
Director de Auditoría Administrativa y Financiera

C.P. María del Rayo Cruz Albino
Auditor

L.A. Norma Celia Sánchez Casavantes
Auditor

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA

Lic. Manuel Alejandro Arvizu Rojas
Enlace de Auditoría